



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 28 de enero de 2026.

Número 12

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

Pág.		Pág.
3	EDICTO 330.- Expediente Número 247/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	EDICTO 348.- Expediente Número 00030/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
3	EDICTO 331.- Expediente Número 00498/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	EDICTO 349.- Expediente Número 01447/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
3	EDICTO 332.- Expediente Número 00207/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción de Prescripción Positiva o Usucapión.	EDICTO 350.- Expediente Número 01561/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
5	EDICTO 333.- Expediente Número 00260/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	EDICTO 351.- Expediente Número 00014/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
6	EDICTO 334.- Expediente Número 00714/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	EDICTO 352.- Expediente Número 00781/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
6	EDICTO 335.- Expediente Número 00384/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Convenio.	EDICTO 353.- Expediente Número 01369/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
7	EDICTO 336.- Expediente 00110/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad (Prescripción Acción de Usucapión).	EDICTO 354.- Expediente Número 01428/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
7	EDICTO 337.- Expediente Número 00281/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	EDICTO 355.- Expediente Número 01460/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
7	EDICTO 338.- Expediente Número 01142/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	EDICTO 356.- Expediente Número 01461/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
8	EDICTO 339.- Expediente Número 547/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	EDICTO 357.- Expediente Número 00835/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
8	EDICTO 340.- Expediente Número 00678/2023; relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de la Patria Potestad.	EDICTO 358.- Expediente Número 00967/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
8	EDICTO 341.- Expediente Número 00039/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Declaratorio de Propiedad.	EDICTO 359.- Expediente Número 01053/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
9	EDICTO 342.- Expediente 399/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	EDICTO 360.- Expediente Número 01096/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
9	EDICTO 345.- Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	EDICTO 361.- Expediente Número 00930/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
9	EDICTO 346.- Expediente Número 00015/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	EDICTO 362.- Expediente Número 01095/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
10	EDICTO 347.- Expediente Número 00029/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	EDICTO 363.- Expediente Número 00016/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
		EDICTO 364.- Expediente Número 00852/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.
		EDICTO 365.- Expediente 00644/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 366.- Expediente Número 01016/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 392.- Expediente Número 00431/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 367.- Expediente 01062/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 393.- Expediente Número 00002/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 368.- Expediente Número 00004/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 394.- Expediente Número 01281/2021, relativo al Juicio Sumario Civil.	23
EDICTO 369.- Expediente Número 01044/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 370.- Expediente Número 00008/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 371.- Expediente 00740/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 372.- Expediente Número 00884/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 373.- Expediente 00893/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 374.- Expediente 00921/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 375.- Expediente Número 01451/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 376.- Expediente Número 01415/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 377.- Expediente Número 00334/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 378.- Expediente 811/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para acceder al trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser.	18		
EDICTO 379.- Expediente Número 01305/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 380.- Expediente Número 00016/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 381.- Expediente Número 00022/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 382.- Expediente Número 00003/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 383.- Expediente Número 359/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 384.- Expediente Número 00753/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 385.- Expediente Número 00774/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 386.- Expediente Número 00001/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 387.- Expediente Número 00341/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 388.- Expediente Número 00342/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 389.- Expediente Número 00351/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 390.- Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 391.- Expediente Número 00890/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

E D I C T O
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. JUAN MIGUEL OLVERA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 247/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado ROMUALDO RAMÍREZ FLORES, por su propio derecho, en contra del C. JUAN MIGUEL OLVERA RAMIREZ, en su carácter de deudor principal, mediante auto de fecha (10) diez de julio del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios vencidos y lo que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de 3% mensual pactado en el documento fundatorio de la acción.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 16 de julio de 2025.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

330.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C.C. JOSE ALONSO GÓMEZ AGUIRRE Y GONZALEZ,
JOSE DE JESÚS GÓMEZ AGUIRRE Y GONZALEZ Y
LETICIA MARGARITA GONZALEZ VILLASEÑOR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los C.C. CLAUDIA ADRIANA GONZALEZ LAZO Y ROBERTO GONZALEZ LAZO, por sus propios derechos en contra de los C.C. JOSE ALONSO GÓMEZ AGUIRRE Y GONZALEZ, JOSE DE JESÚS GÓMEZ AGUIRRE Y GONZALEZ Y LETICIA MARGARITA GONZALEZ VILLASEÑOR, mediante auto de

fecha tres de noviembre del dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que la parte actora tiene dominio pleno sobre el bien inmueble materia del litigio.

B) La desocupación y entrega de la posesión real y material del bien inmueble de nuestra propiedad con sus frutos y accesorios.

C) El pago de rentas por frutos generados.

D) El pago de daños y perjuicios.

E) El pago de costas y gastos judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que esté dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 04 de noviembre del 2025.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

331.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA y
C. JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00207/2025 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción de Prescripción Positiva o Usucapión promovido por el C. ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ, en contra de los

C.C. DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA Y JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Radicación Expediente: 00207/2025

Altamira, Tamaulipas, a (11) once días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibida la promoción inicial y anexos consistentes en: Contrato de Compraventa de fecha nueve de noviembre del año dos mil catorce celebrado entre JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ Y ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ; treinta y cuatro recibos de C.F.E a nombre de ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ y tres tickets de pago; Un manifiesto de la propiedad urbana a nombre de ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ y un ticket de pago; una constancia de situación fiscal a nombre de ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ; cuatro constancia expedidas por el INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); copia simple de la credencia de elector a nombre de ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ; comprobantes de pago de tiendas Chedraui SA DE CV; documentos expedidos por Tiendas comercial Chedraui SA DE CV; Copias certificadas por el Instituto Registral y Catastral del Instrumento Público Número 2384 de fecha cinco de septiembre del año dos mil cinco que contiene el Contrato de Compra Venta que celebran por una parte CONSTRUCTORA C-G, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y por otra parte el C. JUAN JOSÉ VIRGEN JIMÉNEZ Y DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA; Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebran CRÉDITO INOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE y por otra parte el C. JUAN JOSÉ VIRGEN JIMÉNEZ Y DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA; CONTRATO DE COBERTURA que celebran CRÉDITO INOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE y por otra parte el C. JUAN JOSÉ VIRGEN JIMÉNEZ Y DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA; Un certificado público de la finca número 88227 ubicada en Altamira, Tamaulipas; y un traslado.- Téngase por presentada al Ciudadano ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Acción de Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de JUAN JOSÉ VIRGEN JIMÉNEZ a quien se le reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, dísele entrada.- Fórmese Expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00207/2025, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Rosalio Bustamante, número 407 altos, colonia Anáhuac en Tampico, Tamaulipas entre Segunda Avenida y Tercera Avenida; y se le tiene por autorizado a los Lics. Eleazar Zuliga Villarreal, Enrique Zavala Jiménez y Santiago Pérez López; en términos del artículo 68 Bis de la Ley Procesal

Civil; Asimismo se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas a través del siguiente correo eleazarzuvelider@gmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así mismo y toda vez que la parte promovente desconoce el domicilio del demandado se ordenan los siguientes oficios indagatorios:

1. Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas.
2. Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELME).
3. REPRESENTANTE LEGAL DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).
4. Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.
5. Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas.

6.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

A fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado JUAN JOSÉ VIRGEN JIMÉNEZ, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas, y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el

usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" y/o por conducto de la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la Oficialía de Partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el Acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (31) treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Eleazar Zúñiga Villarreal, quien actúa dentro del Expediente 00207/2025, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA Y JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado

por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA Y JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

332.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SAN JUANA ESPINOSA SIFUENTES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha {27} veintisiete de noviembre del año (2025) dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00260/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SIFUENTES GARCÉS, denunciado por el C. JUAN ESPINOSA VÁZQUEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. SAN JUANA ESPINOSA

SIFUENTES, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 12 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

333.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ROSALÍA CASTRO CARDONA

DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordено, mediante proveído de fecha (08) ocho de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 00714/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELDHER CARDONA SANCHEZ, denunciado por JAVIER CASTRO CARDONA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. ROSALÍA CASTRO CARDONA, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 09 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

334.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO YÁÑEZ PEREZ

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós se ordenó la radicación del Expediente Número 00384/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Convenio, promovido por C. MARGARITA PULIDO LUNA en contra de C. SERGIO YÁÑEZ PEREZ y por auto de fecha 26 de noviembre del 2025, se ordena la publicación del emplazamiento al C. SERGIO YÁÑEZ PEREZ, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas

publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 677 fracción VII y VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus SARS-COV2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y ((116)) diecisésis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020,, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío De Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; así como por Acuerdo Número 112/2020 y 115/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la Impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de

demandas, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de noviembre del 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

335.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CELSO AMARO RIVERA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00110/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad (Prescripción Acción de Usucapión), promovido por la C. MARIA GUADALUPE PEREZ MARTINEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CELSO AMARO RIVERA, por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

336.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSALBA FERNÁNDEZ VIUDA DE RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00281/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. ARTURO DE LEÓN ARRIAGA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ROSALBA FERNÁNDEZ VIUDA DE RAMÍREZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

337.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARCO ANTONIO OLIVO LLAMAS

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01142/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, por MARIO OLIVO CARDONA, contra MA. DEL CARMEN LLAMAS TREJO, MARIO ALBERTO OLIVO LLAMAS, MISael ALEJANDRO OLIVO LLAMAS, por las causales previstas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta

días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndose para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-
DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 02 de diciembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

338.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Dirigido a: "AUTOTRSPORTES DE CARGA ESPECIALIZADOS MARVIC S.A., DE C.V., PETROLIFICOS DE MONTERREY S.A., DE C.V."

La Licenciada Alicia Flores Reyes, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de octubre del 2022 dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 547/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado José Tonahua Pérez Hernández, apoderado legal de "FERROCARRIL MEXICANO, S.A., DE C.V.", en contra de "AUTOTRSPORTES DE CARGA ESPECIALIZADOS MARVIC, S.A., DE C.V.", Y "PETROLIFICOS DE MONTERREY S.A., DE C.V.", en contra de su contra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare por sentencia ejecutoria el pago de la cantidad de \$76'513,198.41 pesos (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), por concepto de orden patrimonial, por los daños y perjuicios por la Responsabilidad Civil Objetiva, ocasionados a las locomotoras T-FXE-4511, propiedad de FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.C., como se acredita con la Factura Número 463-1943 expedida por General Electrics Company que se adjunta a presente libelo como anexo III, con su debida traducción por perito con conocimientos en la materia que se adjunta como Anexo IV y T-FXE-6454, propiedad de GRUPO FERROVIARIO S.A. DE C.V., como se acredita con la Factura Número 463-4503 expedida por General Electrics Company, que se adjunta presente libelo como Anexo V, con su debida traducción por perito con conocimientos en la materia que se adjunta como Anexo VI, por las cuestiones de hecho y derecho que se hacen valer en este libelo actio.

B).- El pago de los intereses legales que se generen por la falta de pago oportuno de la indemnización pretendida en el inciso inmediato anterior.

C).- El pago y costas procesales, que se generen por la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha 4 cuatro de agosto del 2025, dos mil veinticinco, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por 3 TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados

Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

ATENTAMENTE:

A 15 quince de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.-
Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

339.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EMPLAZAMIENTO

A LA C. XÓCHITL CARMÍN MONTES LÓPEZ

Por auto de fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones como Titular de este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2023; relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por los Ciudadanos FAUSTO REYES GARCIA SANCHEZ Y MARIA DE LA LUZ ROJAS HERNANDEZ, en contra de la Ciudadana XÓCHITL CARMÍN MONTES LÓPEZ, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de sesenta días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps; a 02 de junio de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

340.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. SUCESIÓN TESTAMENTARIA E INTESTAMENTARIA DE SABINA ROSALES LANDAVERDE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha (21 de noviembre del 2025), dictado dentro del Expediente

Número 00039/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. RICARDO CASTILLO DE LEÓN en contra de la Sucesión Testamentaria y/o Intestamentaria a bienes de la Extinta SABINA ROSALES LANDAVERDE E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 05 de diciembre del 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

341.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

C. EFRAÍN DIMAS LÓPEZ

El C. Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 399/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por PATRICIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CEPEDA, en contra de EFRAÍN DIMAS LÓPEZ, y en cumplimiento al proveído de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, mediante el cual ordena se notifique a la demandada EFRAÍN DIMAS LÓPEZ, a través de edictos que se publicarán tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días para que produzcan su contestación a la demanda, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por ministerio de ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

342.- Enero 27, 28 y 29.- 2v3.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA HERNANDEZ CASTRO, denunciado por ANA LEIDI REYES HERNANDEZ, HEIDI MERIBEL REYES HERNANDEZ, RIGOBERTO REYES HERNANDEZ, ROBERTO REYES HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

345.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GONZALEZ MONCADA, denunciado por ELIDA CRUZ GONZALEZ, DIANA ELIZABETH GONZALEZ CRUZ, FLOR ESTELA GONZALEZ CRUZ, JOSE REYNALDO GONZALEZ CRUZ, ARNULFO GONZALEZ CRUZ, JIVANA GONZALEZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

346.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS ROCHA PADIerna, FLORENCIA ZAPATA TUDON, denunciado por MAURO ROCHA ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

347.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ SEGURA, denunciado por NEREYDA ARACELY HERNANDEZ ESQUIVEL, JUAN CARLOS VÁZQUEZ HERNANDEZ, LUIS ALBERTO VÁZQUEZ HERNANDEZ, ADRIÁN VÁZQUEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

348.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01447/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO NIETO REYES, denunciado por BEATRIZ MÉNDEZ VENEGAS, ARTURO NIETO MÉNDEZ, FRANCISCO ARTURO NIETO MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

349.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01561/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN EFRAÍN HINOJOSA PIÑA, denunciado por NORMA IRENE LERMA GALLEGOS, ELBA KARINA HINOJOSA LERMA, ROSABELIA HINOJOSA LERMA, MARTIN EFRAÍN HINOJOSA LERMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

350.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de enero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX HERNANDEZ SALAZAR, PAULA RODRÍGUEZ CORTEZ, denunciado por FRANCISCA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, BRÍGIDA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, NATIVIDAD DE MARIA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, LUCIA HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

351.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 02 de julio de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA TORRES RUIZ, denunciado por los C.C. MARIA JOSEFINA TORRES Y FRANCISCO ALFARO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de julio de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

352.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01369/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINA LÓPEZ PORTALES, JUANA LÓPEZ PORTALES, MARIO LÓPEZ ALONSO, denunciado por ANTONIO LÓPEZ ALONSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de diciembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

353.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01428/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. VICTORIA PEREZ BRIONES, VICTORIA PEREZ BRIONES, VICTORIA PEREZ DE HERNANDEZ, Y ÁNGEL HERNANDEZ, denunciado por JUANA HERNÁNDEZ PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de diciembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

354.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01460/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL LUNA MARROQUÍN, denunciado por ALMA LETICIA SERNA CASTILLO, JOSEFINA ESTEFANÍA GUADALUPE LUNA SERNA, EDWIN RAFAEL LUNA SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de diciembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

355.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima DEL Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01461/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA BAUTISTA MARQUÉZ, denunciado por BERNARDA LÓPEZ BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de diciembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

356.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA EUGENIA ALBA HERNANDEZ, denunciado por JOSE DOMINGO LOZANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de octubre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

357.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de noviembre del (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00967/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ AGUIRRE GARCIA, denunciado por ANGÉLICA SOFÍA AGUIRRE LÓPEZ, CLAUDIA AGUIRRE LÓPEZ, GINA MARIA AGUIRRE LÓPEZ, KARINA AGUIRRE LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11 de noviembre del presente año.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

358.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA SANCHEZ DEL ÁNGEL, denunciado por MARIA DE LA LUZ RANGEL SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

359.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 del mes de diciembre del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01096/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ARGUELLO RODRÍGUEZ, denunciado por los CC. ELVIA MENDOZA ARGUELLO, NORA IMELDA MENDOZA ARGUELLO, ROSA MARIA MENDOZA ARGUELLO, NORMA ALICIA TORRES ARGUELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

360.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CONSUELO RUSTRIAN M., denunciado por los C.C. RAFAEL GONZALEZ DE LOS SANTOS, DULCE MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ RUSTRIAN, RAFAEL GONZALEZ RUSTRIAN, RAÚL GONZALEZ RUSTRIAN, asignándosele el Número 00930/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaría de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

361.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO LÓPEZ DE SANCHEZ Y/O SOCORRO LÓPEZ ESPINOZA, denunciado por DIMAS SANCHEZ LÓPEZ, ROSALÍA SANCHEZ LÓPEZ, asignándosele el Número 01095/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaría de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

362.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha seis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN CÁCERES MEDINA, GUADALUPE MEDINA GONZALEZ Y FERNANDO CÁCERES RODRÍGUEZ, quienes fallecieron los días veintitrés de marzo del año 2025 en Tampico, Tamaulipas, veintinueve de abril del año dos mil dieciocho en Tampico, Tamaulipas y uno de septiembre del año 2020, en Tampico, Tamaulipas respectivamente, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por ELVIRA CÁCERES MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de enero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

363.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00852/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA GONZALEZ LOAIZA, quien falleció el día veintinueve de enero del año dos mil veinticinco en Ciudad Juárez, Chihuahua, denunciado por MARIA ARACELI GARCIA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

364.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de junio del 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00644/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de HUMBERTO REYES ZARATE, promovido por (el) (la) (los) C. MARTHA ARACELI SALAS BLANCO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

365.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de noviembre del dos mil veinticinco, la C. Licenciado Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01016/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA VÁZQUEZ CINCO, denunciado por JAVIER VILLATORO VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de enero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

366.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil veinticinco, la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01062/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de STELLA MOLANO MARQUÉZ, promovido por la C. ARTURO ISLAS VANOEY, SERGIO ARTURO ISLAS MOLANO, ANAIS ISLAS MOLANO, DELIA VANOEY LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de diciembre de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

367.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00004/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE AVIÑA PALOMINO, denunciado por los C.C. ÁLVARO MENDOZA ESCOBEDO, DINORAH GUADALUPE MENDOZA AVIÑA Y LAURA MARLENE MENDOZA AVIÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

368.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01044/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE HUMBERTO VENEGAS PEREZ, denunciado por la C. SARA PEREZ SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

369.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00008/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ENRIQUE PUERTO GONZALEZ, denunciado por ALMA ALICIA DÍAZ CANTO, RENE PUERTO DÍAZ, JORGE ALBERTO PUERTO DÍAZ Y RAÚL ARIEL PUERTO DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

370.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00740/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALDEMAR SANCHEZ MONTEJANO Y/O BALDEMAR SANCHEZ MONTEJANO Y OLIVIA HINOJOSA VÁZQUEZ, denunciado por BALDEMAR SANCHEZ HINOJOSA, VERÓNICA SANCHEZ HINOJOSA, LETICIA SANCHEZ HINOJOSA Y ALBERTO SANCHEZ HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

371.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 18 de noviembre de 2025, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00884/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS EDUARDO MARTÍNEZ LÓPEZ, promovido por GABRIELA AZENETH CRUZ OBREGÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

372.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00893/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA PARRA ESCOBEDO Y FRANCISCO JAVIER MAURICIO FLORES, denunciado por CLAUDIA ISABEL MAURICIO PARRA, JESÚS MARTÍN MAURICIO PARRA Y FRANCISCO JAVIER MAURICIO PARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

373.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00921/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ZAMORA LUNA Y ALEJANDRA ESPINOZA ZAVALA, denunciado por MARIA DEL SOCORRO ZAMORA ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

374.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01451/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN LORINA GUERRERO LÓPEZ, denunciado por SAGRA CHANTAL ZERTUCHE GUERRERO, HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

375.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 25 de noviembre del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01415/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes RIGOBERTO ELIZARDI ESCOBEDO, denunciado por el C. MARIELA ELIZARDI SUAREZ, RIGOBERTO ELIZARDI SUAREZ, EVERARDO ELIZARDI SUAREZ, ALEJANDRA SALAZAR ORTIZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente EDICTO por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 03 de diciembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

376.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de marzo del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00334/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NELIA ALICIA HINOJOSA GARCIA, denunciado por ALFREDO FLORES HINOJOSA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2023, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, que actúa con la Secretaría de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

377.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ POLANCO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, hace constar que en fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente 811/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para acceder al trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser de los menores de edad K.M.R.S. y A.J.R.S. promovido por PERLA YASMIN SUSTAITA HINÓJOSA, mismo en el cual se ordenó llamar a Juicio a ALEJANDRO RODRÍGUEZ POLANCO, sin embargo no se pudo llevar a cabo su notificación en virtud de que se ignora su paradero.

Por lo tanto, acorde a lo previsto por el Artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, el cual establece que si se ignorara el domicilio de la persona a emplazar se hará por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, a fin de comunicarle al interesado la tramitación del presente Juicio y otorgarle un término para su comparecencia, en fecha veintitrés de setiembre de dos mil veinticinco, se ordenó llamar a Juicio a ALEJANDRO RODRÍGUEZ POLANCO, mediante edictos los cuales en el presente caso serán publicados por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, a fin de comunicarle

al interesado la tramitación del presente Juicio y que cuenta con tres días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia para comparecer a Juicio hacer valer su derechos, en el entendido que de no comparecer se procederá al dictado de sentencia; previniéndose para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 24 de septiembre de 2025.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

378.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de enero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01305/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE HERNANDEZ ALONZO Y MA. ELIA ALMAGUER GONZALEZ, denunciado por ROSALVA HERNANDEZ ALMAGUER, ROMMEL HERNANDEZ ALMAGUER, JUAN ENRIQUE HERNANDEZ ALMAGUER, NANCY EDITH HERNANDEZ ALMAGUER Y ANTONIO HERNANDEZ ALMAGUER.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ROSALVA HERNANDEZ ALMAGUER, ROMMEL HERNANDEZ ALMAGUER, JUAN ENRIQUE HERNANDEZ ALMAGUER, NANCY EDITH HERNANDEZ ALMAGUER, ANTONIO HERNANDEZ ALMAGUER, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

379.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha 08 de enero del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO GARZA QUINTANILLA, denunciado por ADALDINA ELIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO GARZA AGUIRRE, OMAR GARZA AGUIRRE, SERGIO GARZA AGUIRRE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

380.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. RUFINA ROBLES CHÁVEZ Y SANDRA ISELA LÓPEZ ROBLES, a bienes de JUAN DE DIOS LÓPEZ LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha diecisésis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

381.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORETO RÍOS SALINAS Y ALICIA HINOJOSA GONZALEZ, el primero, quien falleció el día veinte de mayo del año dos mil veinticinco en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y la segunda, quien falleció el día seis de abril del año dos mil veintitrés en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; teniendo ambos su último domicilio en calle Quinta s/n, entre calles 28 de Febrero y Vicente Ramírez, Poblado Los Guerra, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por LEONEL RÍOS HINOJOSA Y LAURENCIO RÍOS HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 06 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquier otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

382.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha 07 de enero de 2026, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 359/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDE GARCIA RODRÍGUEZ, quien falleció en la ciudad de McAllen Texas, el día siete de diciembre de dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo número 401 en la Zona Centro de Ciudad Mier Tamaulipas, Código Postal 88390, y es denunciado por ROSSINA MABEL PEÑA URBANO, ENEDE GARCIA PEÑA, BENITO

GARCIA PEÑA, ALEJANDRO GARCIA PEÑA, Y MICHAEL GARCIA PEÑA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 07 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

383.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00774/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN RENE RAMOS MARTÍNEZ, denunciado por INÉS HERNANDEZ MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

384.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00774/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DOMITILA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por NEUDO BÁEZ VÁZQUEZ, RIVELINO BÁEZ VÁZQUEZ, FLORENCIO BÁEZ VÁZQUEZ, CARMEN YAMILY BÁEZ VÁZQUEZ, SAMUEL ALEJANDRO BÁEZ VÁZQUEZ, MAXIMILIANO BÁEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

385.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente 00001/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PORFIRIO MARQUÉZ ABUNDIS, denunciado por la C. MARIA GUADALUPE OLVERA MARQUÉZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término

legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la JUDICATURA DEL ESTADO.

386.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00341/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de RODRIGO JULIO VILLARREAL ARELLANO, denunciado por MARGARITA ARELLANO ARELLANO, MARIA DEL CARMEN VILLARREAL ARELLANO, XÓCHITL MARGARITA VILLARREAL ARELLANO Y JULIA ISABEL VILLARREAL ARELLANO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre del 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la Secretaría de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

387.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de noviembre de 2025, radicó el Expediente Número 00342/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron por nombre de FRANCISCO MATA CEPEDA Y ERMILA GARZA GONZALEZ, denunciado por MARIBEL MATA GARZA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2025

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Oficial Judicial B. Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MARIA TERESA JANETH GARCIA VEGA.

388.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00351/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de VENTURA DE LEÓN AGUIRRE, denunciado por JOSE VENTURA DE LEÓN FUENTES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 9 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo

General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria habilitada, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Oficial Judicial "B", Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARIA TERESA JANETH GARCIA VEGA.

389.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE GONZALEZ ÁLVAREZ, promovido por FRIDA GONZALEZ GALLARDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam.; a 09 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

390.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO ALEJANDRO BARRA GALVÁN promovido por HILDA MYRIAM CARVAJAL BARRA, DANIEL ALEJANDRO CARVAJAL BARRA, DIEGO ANDRÉS BARRA CARBAJAL.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam.; a 23 de septiembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

391.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00431/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VÍCTOR PINEDA HERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día trece de octubre del dos mil veinticuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Cuauhtémoc entre Primera y Segunda, número 225-A de la colonia SARH C.P. 87500 de Valle Hermoso, Tamaulipas, denunciado por LIDIA HUITRON RÍOS Y VÍCTOR HUGO PINEDA HUITRON.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquier otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

392.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha siete de enero del año en curso el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME GONZALEZ PAREDES, quien falleció el día trece de octubre de dos mil seis en el municipio de González, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio en calle Tercera número 310, colonia Praxedis Balboa en González, Tamaulipas y es denunciado por RITA PAREDES RAMÍREZ Y OTROS.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca

a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a ocho de enero del año dos mil veintiséis.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretario de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

393.- Enero 28.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01281/2021, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL TORRES GONZÁLEZ en contra de JUANA MARIA QUINTERO HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en este juicio y copropiedad de la parte demandada la C. JUANA MARIA QUINTERO HERNÁNDEZ, consistente en:

Finca N° 55530 ubicada en el municipio de Victoria, Tipo de inmueble: Terreno Urbano, en las calle 17 y 18 Cerros Abasolo número 3530, lote 5, manzana 27, superficie 218.75 metros cuadrados.- Medidas y colindancias AL NORTE 12.50 metros con calle Abasolo, AL SUR 12.50 metros con lote 12, AL ESTE 17.50 metros con lote 6, AL OESTE 17.50 metros con lote 4.- Referencia Catastral 01-01-16-093-005.- Con valor comercial correspondiente al 50% de \$204,500.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos

terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos en Funciones.- Oficial Judicial “B”, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

394.- Enero 28 y Febrero 5.- 1v2.